

LOS CLÁSICOS, LA EMBLEMÁTICA Y LA RAZÓN DE ESTADO:

LECTURAS ÁUREAS DE LA “CAMPANA DE HUESCA”

Alberto Montaner Frutos*

Resumen

La alegoría de la Razón de Estado en la *Iconología* de Cesare Ripa ofrece una serie de elementos entre los que destaca el empleo de la imagen del cetro abatiendo los tallos más altos de una mata de amapolas, tomada de Tito Livio, y que (por derivación de fuentes semejantes o por coincidencia de motivos argumentales) aparecía también en la vieja leyenda aragonesa de la “Campana de Huesca”. La vinculación entre el legendario episodio histórico aragonés y el texto del historiador latino (realizada expresamente por Jerónimo Zurita) da pie en el Siglo de Oro a una relectura del relato cronístico medieval en clave política que, como no podía ser de otro modo, se adecua a la mentalidad vigente en su momento. De este modo, la explicación de las supuestas motivaciones del rey aragonés Ramiro II en el siglo XII se convierte en una relectura del episodio en clave tacitista. El resultado final es que el motivo conduce en los historiadores aragoneses del período (el mismo Zurita y Martínez del Villar) a un planteamiento que coincide en muchos puntos con la Razón de Estado tal y como Ripa la había alegorizado.

Resumo

Na *Iconologia* de Cesare Ripa, a alegoria da Razão de Estado apresenta uma série de elementos em que se destaca o emprego da imagem do cetro abatendo as hastes mais altas de um conjunto de papoilas, tirada de Tito Lívio, e que (por derivar de fontes semelhantes ou por coincidência temática) aparecia também na velha lenda aragonesa do “Sino de Huesca”. A ligação entre o lendário episódio histórico aragonês e o texto do historiador latino (explicitamente feita por Jerónimo Zurita) leva, no “Século de Ouro” espanhol, a uma releitura da narrativa cronística medieval em chave política, a qual, como não podia deixar de ser, se adequa à mentalidade da época. Assim, a explicação das supostas motivações do rei de Aragão Ramiro II no séc. XII converte-se numa releitura do episódio em chave tacitista. O resultado final é o de referido motivo conduzir os historiadores aragoneses da época (o próprio Zurita e Martínez del Villar) a uma posição que coincide em muitos aspectos com a Razão de Estado como Ripa a tinha representado na sua alegoria.

* Departamento de Filología Española. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Zaragoza. 50071 Zaragoza. España. <amonta@unizar.es>

Abstract

In the *Iconologia* by Cesare Ripa, the allegory for the Reason of State presents a series of elements among which the image (taken from Livy) stands out of the sceptre which beheads the taller heads of a poppy bush. This image –either because it derives from similar sources or because of a thematic coincidence– also appeared in the old Aragonese legend of the “Bell of Huesca”. The connection between the legendary Aragonese historical episode and the text of the Latin historian –brought explicitly forth on this subject by Jerónimo Zurita– gives rise, in the Spanish “Siglo de Oro”, to a new reading of Medieval chronics on a political key, a rereading which would obviously fit the contemporary mentality. Hence, the explanation of the supposed motivations of 12th century king Ramiro II of Aragon becomes a rereading of the episode under a Tacitist key. The final result is that the motif under examination leads the Aragonese historians of the time –including Zurita himself and Martínez del Villar– to a position which coincides in many aspects with the Reason of State, as Ripa had represented it in his allegory.

En su conocida *Iconologia*, Cesare Ripa representa la *Ragione di Stato* en forma de una Minerva cubierta de yelmo y coraza *alla romana*, con el torso cruzado por un tahalí del que pende una espada de arriaces curvos. Bajo el peto de acero caen sus haldas, plagadas, a su vez, de ojos y orejas. La armada matrona posa su mano siniestra sobre la cabeza de un león, mientras que con la diestra sostiene un cetro o bastón de mando con el que troncha los tallos de una mata de amapolas, cuyas flores abate al suelo. En este, caído junto a sus pies, aparece un libro en cuyo corte (según lo usual en la época) aparece escrito IVS.¹ Pero mejor veamos directamente la imagen, posiblemente inspirada, como buena parte de los grabados de la obra, en los diseños de Giuseppe Cesari, el célebre Cavalier d'Arpino:

¹ Esta alegoría no aparece en la primera edición (Cesare Ripa, *Iconologia ovvero descrizione dell'imagini universali cavate dall'antichità et da altri luoghi*, Roma, Heredi di Giovanni Gigliotti, 1593), sino en la segunda (y primera ilustrada): *Iconologia ovvero descrizione di diverse imagini cavate dall'antichità, & di propria inuentione, trovate & dichiarate da Cesare Ripa, [...] di nuovo revista & dal medesimo ampliata [...]* & di figure d'intaglio adornata, Roma, Lepido Faci, 1603, pp. 426-28.



[Figura 1]

El mismo Ripa glosa así los distintos elementos de esta empresa alegórica:

RAGIONE DI STATO. Donna armata di Corazza, Elmo & Scimitarra. Sotto l'armatura porterà una traversina di colore turchino ricamata tutta di occhi, e di orecchie. Con la destra mano terrà una bacchetta, con la quale mostri di dare un rovescio dal lato destro, ove siano alcuni papaveri, i maggiori de' quali si mostrerà, con l'atto sopradetto della bacchetta che siano da essa rotti, & gettati i capi per terra, vedendosi rimasto solo il gambo intiero, & alcuni altri piccoli papaveri. Terrà la sinistra mano appoggiata sopra la testa d'un Leone. A' piedi sia un libro posto dall'altra parte, con l'inscrizione IVS.

Si dipinge armata, per dimostrare l'huomo che si serve di tal ragione, vuole quando fossero le forze il tutto dominare con l'arme, o altro mezzo. Si rappresenta con la veste di colore turchino costata d'occhi, e d'orecchie, per significare la gelosia, che tiene del suo dominio, che per tutto vuol haver occhi, & orecchie di spie, per poter meglio guidare i suoi disegni, & gl'altrui troncure. Se le dà la bacchetta per mostrare questa Ragione di stato essere propria di chi ha dominio, & signoria, dalla quale l'huomo diviene imperioso, ancorché ogn'uno, per ben che Principe non sia, possa avere una certa ragione di stato impropria, con la quale vogli governare il dominio delle sue cose. I papaveri gettati per terra significano, che chi si serve della ragione di stato, non lassa mai sorgere persone, che possano molestarlo, a somiglianza della tacita risposta data da Tarquinio al messo del suo Figliuolo: *Rex velut deliberabundus in hortum aedium transit, sequente nuncio filii, ibi inambulans tacitus summa papaverum capita dicitur baculo decussisse*; parole di T. Livio nel primo lib. Decade prima. Le Si mette a canto il Leone, per esser di natura simile a quelli che per ragion di stato cercano esser di continuo superiori a tutti gl'altri, come anco per dinotare la vigilante custodia, che si deve avere con fortezza, per

conservare il suo Stato. Il libro proposto col motto *IVS* dimostra, che talvolta si pospone la ragione civile, per causa di regnare, quanto per la publica utilità, come per essemplio può condonare talvolta il Principe a molti la vita, che per lor misfatti per legge civile havevano perduta, per servirsi di essi in guerra giusta, essendo che risulta molto haver huomini di virtù e di valore.

Quebrábase de sutil el perusino al justificar *per iustum bellum* la representación del derecho caído por tierra y casi hollado de la Razón de Estado, imagen que sin duda la mayor parte de sus lectores habría vinculado al *princeps legibus solutus* de Bodino, mientras que su público hispánico (que lo fue abundante) no habría dejado de relacionar con el castizo “Allá van leyes do quieren reyes”. Claro está que Ripa escribía al poco de que la postura oficial de la Iglesia hubiese quedado firmemente establecida por el influyente tratado *Della ragion di Stato* del jesuita Giovanni Botero, en 1589, frente al cual la defensa de Traiano Boccalini en la segunda centuria de sus *Ragguagli di Parnaso* quedaba como un intento aislado de vindicar lo que un hermano de hábito del anterior, Baltasar Gracián, calificaría años más tarde de “razón de Establo” en *El Criticón*, II, VI. La conculcación del derecho positivo se plantea, de este modo, como la superación de las trabas establecidas por las leyes civiles en aras de fines (supuestamente) superiores y del beneficio conjunto de la república. Dicho en otros términos, la voluntad soberana del monarca absoluto encontraba en este subterfugio un modo de hacer pasar la *ragion di Stato* por *ragion di Dio*, elevándola, por tanto, al rango de *Lex aeterna* que para la segunda postulaba el Aquinatense (*Summa Teologica*, I-II, q. 91, a. 1-2). En la práctica, esta opción equivalía a la posibilidad de sortear un ordenamiento jurídico de origen medieval nacido de las seculares transacciones entre los distintos poderes en pugna en el seno de la sociedad feudal, para hacer prevalecer las decisiones de los nuevos órganos de gobierno propios de la monarquía autoritaria.

Si el simbolismo del código jurídico caído en el suelo remite directamente al surgimiento de la política como disciplina moderna, aun con el referente explícito de Tácito, el papel del león en la alegoría de Ripa hunde sus raíces en una tradición animalística bien arraigada en Europa. Que el gran felino represente a los “superiori a tutti gl'altri” responde a su vieja caracterización como *rex ferarum*, transmitida desde el Próximo Oriente ya en la Antigüedad, pero que no se generaliza en el conjunto europeo hasta la Edad Media, pues en las tradiciones de la Europa septentrional dicho papel lo había desempeñado, sin duda desde tiempos prehistóricos, el oso.² De hecho, aunque los autores antiguos, desde Aristóteles, se ocupan del león, hasta donde he podido averiguar sólo San Agustín le llega a otorgar la primacía, y únicamente entre las bestias salvajes:

² Véase al respecto Michel Pastoureau, *Un histoire symbolique du Moyen Âge occidental*, Paris, Eds. du Seuil, 2004, pp. 49-64.

Mysterium autem altius uolantis opus est ut commemorem caritatem uestram. Et apud Ezechielem prophetam, et in Apocalypsi ipsius Iohannis, cuius est hoc euangelium, commemoratur animal quadruplex, habens quatuor personas: hominis, uituli, leonis, aquilae. Qui ante nos scripturarum sanctarum mysteria tractauerunt, plerique in hoc animali, uel potius in his animalibus quatuor euangelistas intellexerunt. *Leonem pro rege positum, quoniam uidetur leo rex esse quodammodo bestiarum*, propter potentiam et terribilem fortitudinem. Haec persona tributa est Matthaeo, quia in generationibus Domini regiam seriem prosecutus est, quemadmodum esset Dominus per stirpem regiam de semine Dauid regis.³

A la par se sitúa San Ambrosio en el *Exameron*, VI, III, 14 y VI, 37: “Leo naturae suae superbus ferocia aliarum ferarum generibus miscere se nescit, sed quasi rex quidam plurimorum dedignatur consortium. [...] Leo quidem rex ferarum exiguo scorpionis aculeo exagitur et ueneno serpentis occiditur”.⁴ Hay, pues, que esperar a San Pedro Damián, en pleno siglo XI, para verlo definitivamente entronizado sobre todos los animales, en una significativa paráfrasis del texto agustiniano precitado: “Leo enim, ut ait Scriptura, fortissimus bestiarum, ad nullius pauebit occursum. Et quia rex animalium dicitur, non incongrue beato Matheo, qui regiam Christi cernitur tenuisse personam, leonis species deputatur”.⁵ Esta visión es la que se consagra en la Edad Media, tal y como refleja, entre otros muchos posibles ejemplos (para los que remito a Pastoureau), el célebre bestiario de Oxford (ca. 1200), que reúne ecos de casi todos los pasajes anteriormente citados, más el *Fisiólogo B*, y de paso nos da la clave de la segunda característica atribuida por Ripa en su alegoría: “dinotare la vigilante custodia”. He aquí un extracto de los capítulos leoninos:⁶

Bestiarum uocabulum proprie conuenit leonibus, pardis, et tigribus, lupis et uulpibus, canibus et simi[li]s, ac ceteris que uel ore uel unguibus seuiunt, exceptis serpentibus. Bestie dicte a ui, qua seuiunt; fere apellate eo quod naturali utuntur libertate et desiderio suo ferantur. Sunt enim libere eorum uoluptates et huc atque illuc uagantur et quo animus duxerit eo ferantur. Leonis uocabulum ex Greca origine inflexum est in Latinum. Grece enim leon

³ *In Iohannis euangelium tractatus*, LXXXVI, 5; cito por el Corpus Christianorum: Series Latina, vol. 36, ed. R. Willems, Turnhout, Brepols, 1954, y subrayo. Esta referencia permite adelantar esta expresión en un par de siglos respecto de lo señalado por Pastoureau, *Un histoire symbolique*, p. 55, quien cita como primer testimonio el de San Isidoro, *Etymologiae*, XII, II, 3: “Leo autem Graece, Latine rex interpretatur, eo quod princeps sit omnium bestiarum” (cito por la ed. de W. M. Lindsay, Oxford, Clarendon, 1911).

⁴ Cito por el Corpus Scriptorum Ecclesiasticorum Latinorum, vol. 32, t. 1, ed. C. Schenkl, Wien, Hoelder; Pichler; Tempsky, 1897, pp. 212 y 228.

⁵ *Sermones*, LXIX; cito por el Corpus Christianorum: Continuatio Mediaevalis, vol. 57, ed. I. Lucchesi, Turnhout, Brepols, 1983.

⁶ *Liber de Naturis Bestiarum*, Oxford, Bodleian Library, MS Ashmole 1511, ed. facs., Madrid, Arte y Bibliofilia, 1983, ff. 11r-12v. Ofrece bastantes coincidencias, debido al uso de fuentes semejantes, el inicio del capítulo “De bestiis” en el *De rerum naturis*, VIII, 1, de Rábano Mauro.

uocatur et est nomen nothum quod ex parte corruptum. Leo enim Grece, Latine rex interpretatur, eo quod princeps est omnium bestiarum. [...] Leo nature sue uī superbus, ferocitatem sui aliarum ferarum generibus miscere nescit, sed quasi rex quidam plurimorum dedignatur consortium. Phisici dicunt leonem tres principales naturas habere. [...] Secunda natura eius est quod cum dormit oculis apertos habere uidetur. Sic et Dominus noster corporaliter obdormiens in cruce, sepultus est et deitas eius uigilabat. Sic dicitur in Canticis Canticorum: “Ego dormio et cor meum uigilat” [= *Cant* 5, 2], et in Psalmo: “Ecce non dormitabit neque dormiet qui custodit Israel” [= *Ps* 120, 4]. [...] Circa hominem leonum natura est ut, nisi lesi, nequeant irasci. Ad cuius exemplum rationabiles homines respicere debent, qui non lesi irascuntur et innocentes opprimunt; cum iubeat christiana lex noxios dimittere liberos. Patet enim leonum misericordia exemplis assiduis: prostratis enim partunt, captiuos obuios repatriare permittunt. In uiros potius quam in feminas seuiunt, infantes non nisi in magna fame perimunt. [...] Leo, quidem rex ferarum, exiguo scorpionis aculeo exagitur et ueneno serpentis occiditur.

La imagen del león vigilante y cauteloso, presente ya en la tradición antigua,⁷ es continuada por la isidoriana, “Cum dormierint, uigilant oculi; cum ambulant, cauda sua cooperiunt uestigia sua, ne eos uenator inueniat” (*Etym.*, XII, II, 5), y llega plenamente viva, junto con la de su superioridad sobre los demás animales, hasta la cultura barroca:

LEÓN. *Latine leo, a graeco le/wn*; animal conocido universalmente, o vivo o pintado, [...] es animal ferocísimo, y juntamente generosísimo entre todos los animales después del hombre. [...] Algunos le dan origen del verbo *la/w, video*, y cuádrale por ser perspicacísimo y casi insópito y ansí duerme abiertos los ojos y por esta razón es símbolo de la vigilancia y de la custodia. Cerca de los aegiptios había diversos símbolos de la figura del león considerada por calidades diversas, algunas veces significaba la magnanimidad y grandeza real y otras las fuerzas ansí del cuerpo como del ánimo, el sol, la tierra, la obediencia de padres a hijos, el cual sujeta los ánimos de otros y los rinde. Es tenido por el rey de los animales, siendo el más fuerte y animoso de todos, y ansí es símbolo del rey.⁸

Frente al carácter clásico de este componente alegórico, el relativo a las haldas cubiertas de ojos y orejas nos devuelve a la más estricta modernidad. Claro que la imagen procede, en último término, del vigilante Argos con el cuerpo sembrado de innúmeros ojos, pero la idea de una vestidura capaz de

⁷ Cf. Claudio Eliano, *Historia Animalium*, V, 39: “incluso cuando duerme, mueve la cola mostrando, como es natural, que no está completamente quieto, que ni siquiera el sueño, aunque lo haya rodeado y envuelto, lo domina por completo como les ocurre a los restantes animales. Dicen que los egipcios alardean de haber observado algo de esto en él al afirmar que el león es superior al sueño y que está siempre despierto. Por este motivo creo yo que ellos se lo dedican al Sol” (trad. de José María Díaz-Regañón, Madrid, Gredos, 1984, vol. I, p. 240).

⁸ Sebastián de Covarrubias, *Tesoro de la lengua castellana o española* (1611), ed. dir. por Ignacio Arellano y Rafael Zafra, Madrid [et al.], Iberoamericana [et al.], 2006, pp. 1182b y 1183b.

captar tanto los destellos como los susurros remite a una concepción más elaborada y ceñida de modo muy estricto al propio concepto de Razón de Estado. Lo ha puesto de manifiesto Navarro⁹ al subrayar que el mismo Ripa recurre a un expediente muy similar para elaborar la efigie alegórica del espía:¹⁰



[Figura 2]

Se advierte en este personaje una curiosa mixtura de los dos antagonistas mitológicos, Mercurio, de quien toma los pies alados, y Argos, en cuyos múltiples ojos se inspira. Por otro lado, el personaje adquiere, quizá de modo impremeditado (a juzgar por las explicaciones del propio Ripa), una singular caracterización cínica que, en todo caso, no cuadra mal ni con el personaje ni con quien lo emplea. En efecto, el espía ripiano se ilumina con un farol como Diógenes y como él va en compañía de un perro, en este caso un sabueso husmeador que sigue las pistas de su olfato. Lo que ahora interesa más es que, como queda dicho, la capa de dicho personaje va cubierta de ojos, orejas y lenguas, mientras que las haldas de la *Ragion di Stato* llevaban “occhi, & orecchie di spie”, estableciendo una ligazón expresa, pero a la vez una diferencia, puesto que el espía debe hablar para obtener y transmitir la información requerida, mientras que el estadista debe callar, actuando a la par con sigilo y prudencia. No parece haber comprendido este matiz Carlo Mariotti, el dibujante de los grabados de la edición de 1764-1767, o bien su calcógrafo, Carlo Grandi, puesto que han omitido precisamente las lenguas,

⁹ Diego Navarro Bonilla, *Los archivos del espionaje: Información, razón de Estado y organismos de inteligencia en la Monarquía Hispánica*, Salamanca, Caja Duero, 2004, pp. 31-42.

¹⁰ Esta alegoría no aparece en las ediciones previamente citadas de 1593 y 1603; tampoco en la edición paduana, *Iconologia overo Descrittione d'Imagini delle Virtù, Vitii, Affetti, Passioni humane, Corpi celesti, Mondo e sue parti* (Padova, Pietro Paolo Tozzi, 1611); pero sí en la reedición paduana *Della più novissima Iconologia* (Padova, Donato Pasquardi, 1630, vol. III, p. 90).

sin las cuales la labor del espía carece de sentido:¹¹



[Figura 3]

Para quienes el ojo sin lengua resultaba de rigor eran el príncipe y su entorno, es decir, los administradores mismos de la Razón de Estado:

el poder en abstracto, como forma de dominio capaz de ejercer control e influencia, no pudo alcanzar su máxima expresión sin recurrir al conocimiento de los actos y de los hombres. De esa consideración nace la representación del “Dominio” debida una vez más a Cesare Ripa. De nuevo el ojo, máximo símbolo de la vigilancia y la advertencia, se unen al concepto de poder y ejercicio de esa autoridad. En realidad, estaríamos ante una completa representación simbólica de la idea de “burocracia” expresada por Max Weber: “control ejercido por medio del conocimiento”. Como “ojos y orejas” del príncipe, el secreto era condición indispensable y definitoria del trabajo de los ministros y representantes regios, no sólo desde una consideración estrictamente moral, sino también práctica y cotidiana. A la hora de manejar los papeles, las instrucciones regias dadas a los secretarios incidían en la obligación de escribir, anotar u callar, especialmente todos aquellos asuntos enviados por escrito mediante técnicas criptográficas.¹²

¹¹ *Iconologia del Cavaliere Cesare Ripa Perugino*, notabilmente accresciuta d’immagini, di annotazioni, e di fatti dall’abate Cesare Orlandi, 5 vols., Perugia, Piergiovanni Costantini, 1764-1767, vol. V, p. 210.

¹² Navarro, *Los archivos del espionaje*, pp. 32-33. La imagen del Dominio está tomada de la edición de la *Iconologia* de 1630, vol. I, p. 201.



[Figura 4]

Frente a la modernidad de la falda ojeadora, la vara de mando que troncha las amapolas responde a un antiquísimo motivo, del que ha dado detallada cuenta Pedrosa en su trabajo incluido en este volumen de *E. L. O.*¹³ Pese

¹³ José Manuel Pedrosa, “Tiranos (Gengis Khan, Periandro, Anakin) y dictadores (Ramiro II, Elidur, Moisés, Odín, Luke Skywalker): los mitos y las metáforas del poder”. Véanse también los trabajos de Isabel Cardigos y José Luis Garrosa en este mismo volumen. Un par de referencias importantes conviene añadir a la bibliografía al respecto: Alan Deyermond, *La literatura perdida de la Edad Media castellana: Catálogo y estudio, I: Épica y Romances*, Salamanca, Universidad, 1995, pp. 120-124, y Carlos Laliena Corbera, *La Campana de Huesca*, Zaragoza, CAI, 2000, donde, además, pueden verse consignados otros trabajos sobre el tema. En el apartado que consagra a este asunto (§ Aa22), Deyermond arroja fundadas dudas sobre los supuestos versos extraídos por Ubieto y Alvar de la *Crónica de San Juan de la Peña* (sobre la cual véase abajo la nota 17) y la posibilidad de que representen un perdido cantar de gesta sobre el asunto, problema para el que, en general, puede verse Alberto Montaner Frutos, “*Cave carmen!* De huellas de asonancia a ‘prosa rimada’ en las prosificaciones épicas cronísticas”, en *Literatura medieval: Actas do IV Congresso da Associação Hispânica de Literatura Medieval*, Lisboa, Cosmos, 1993, vol. II, pp. 67-72. En cuanto a Laliena, su estudio, además de ofrecer una panorámica sobre la difusión del tema desde la Edad Media hasta la actualidad, deja claro que el episodio en sí es absolutamente legendario (pp. 70-90), por lo que no puede derivar de un presunto “canto noticiero”, modalidad, por lo demás, carente de muestra alguna en nuestra épica, cf. Alejandro Higashi, “Una nota a propósito de los cantos noticieros en el ciclo cidiano”, en *Caballeros, monjas y maestros en la Edad Media (Actas de las V Jornadas Medievales)*, México, UNAM/Colegio de México, 1996, pp. 87-97, y Diego Catalán, *La épica española: Nueva documentación y nueva evaluación*, Madrid, Fundación Ramón Menéndez Pidal/Universidad Complutense, 2001, p. 445. Por lo tanto, aunque el mismo Laliena admite la existencia de un cantar perdido, que fecha en el último cuarto del siglo XIII (pp. 51-57), todo apunta más bien a que estamos ante un caso de leyenda historiográfica, posiblemente inspirada en modelos cultos como el aducido por Ripa (aunque no justamente Livio, sólo redescubierto en el siglo XIV). No obstante, esto no es imprescindible, puesto que la notoria versatilidad y difusión del motivo, que los trabajos de Pedrosa, Cardigos y Garrosa dejan bien clara, impide asignar una fuente específica al núcleo

a ello, la representación parece haber sido objeto de cierta incomprensión por parte de los grabadores (que, sin duda, no habían leído la explicación contigua), pues en la xilografía de las ediciones paduanas de 1611 (p. 453) y 1630 (vol. III, p. 7) la Ragon di Stato parece estar abatiendo las flores al azar, sin un criterio específico:



[Figura 5]

Lo mismo sucede en la adaptación inglesa de Peacham:¹⁴



[Figura 6]

En cambio, en la edición de 1764-1767 (vol. V, p. 4) la representación vuelve a mostrar claramente el truncamiento de los tallos más altos:

temático de la leyenda. En todo caso, el nuevo enfoque aportado sobre los materiales relativos a Ramiro II en la *Pinatense* por Diego Catalán y Enrique Jerez ("*Rodericus*" *romanizado en los reinos de Aragón, Castilla y Navarra*, Madrid, Fundación Ramón Menéndez Pidal, 2005, pp. 215-42) obliga a replantearse de nuevo todo lo relativo a los orígenes y desarrollo de la Campana de Huesca, lo que ha de quedar para otra ocasión.

¹⁴ Henry Peacham, *Minerva Britanna or A Garden of Heroical Devises, furnished, and adorned with Emblemes and Impresa's of sundry natures*, London, W. Dight, 1612, p. 22.



[Figura 7]

Esto es lo que pide tanto el sentido intrínseco del emblema como la autoridad aducida por Ripa para justificarlo, el relato de la embajada de Sexto Tarquinio hecho por Livio, *Ab urbe condita*, I, LIV, 3-11:

tum certatim summi infimique Gabinorum Sex. Tarquinium dono deum sibi missum ducem credere. Apud milites uero, obeundo pericula ac labores pariter, praedam munifice largiendo tanta caritate esse ut non pater Tarquinius potentior Romae quam filius Gabiis esset. Itaque postquam satis uirium collectum ad omnes conatus uidebat, tum ex suis unum sciscitatum Romam ad patrem mittit quidnam se facere uellet, quandoquidem, ut omnia unus [prae] Gabiis posset ei dii dedissent. Huic nuntio, quia, credo, dubiae fidei uidebatur, nihil uoce responsum est; rex uelut deliberabundus in hortum aedium transit sequente nuntio filii; ibi inambulans tacitus summa papauerum capita dicitur baculo decussisse. Interrogando exspectandoque responsum nuntius fessus, ut re imperfecta, redit Gabios; quae dixerit ipse quaeque uiderit refert: seu ira seu odio seu superbia insita ingenio nullam eum uocem emisisse. Sexto ubi, quid uellet parens quidue praeciperet tacitis ambagibus patuit, primores ciuitatis criminando alios apud populum, alios sua ipsos inuidia opportunos interemit. Multi palam, quidam, in quibus minus speciosa criminatio erat futura, clam interfecti. Patuit quibusdam uolentibus fuga, alii in exilium acti sunt, absentiumque bona iuxta atque interemptorum diuisi fuere. Largitiones inde praedaeque et dulcedine priuati commodi sensus malorum publicorum adimi, donec orba consilio auxilioque Gabina res regi Romano sine ulla dimicatione in manum traditur.¹⁵

Es, claro está, en este punto donde la alegoría ripiana de la Razón de Estado enlaza con la leyenda aragonesa de la Campana de Huesca, no sólo

¹⁵ Cito por la edición de la Bibliotheca Teubneriana, cuyo vol. I abarca los libros I-X, edd. W. Weissenborn et M. Müller, Lipsiae, Teubner, 1932, p. 61.

por responder al mismo motivo, sino porque Zurita, *Anales*, I, LV, advirtió ya la semejanza de ambos episodios:¹⁶

Fue el rey don Ramiro de su naturaleza o por la condición y necesidad de los tiempos muy liberal y largo con los ricos hombres y caballeros que le siguieron; y repartió entre ellos cuantos castillos y lugares en su reino había. Y por esto se escribe que vino a ser tenido en poco y menospreciado y no acudieron a su servicio como era razón por estar muy diferentes y discordes y todo el reino en grande alteración: como suele acontecer a donde el rey está obligado a reconocer los servicios de los que piensan haberle ayudado para alcanzar el reino, echando cargo que dejan otros señores.

Escribe el autor más antiguo que tenemos de las cosas de Aragón¹⁷ que no hallando en quien fiase y le diese consejo cómo pudiese traer el gobierno de su reino pacífico y sosegase las alteraciones y discordias que en él había, envió un mensajero suyo secretamente al abad del monesterio de Sant Ponce de Tomeras de cuya prudencia tenía gran confianza, encargándole le diese consejo de lo que debía seguir. Refieren haber usado de aquella semejanza y ejemplo que dio Trasibulo Milersio a Periandro, tirano de Corinto, del cual después usó también Tarquino último rey de Roma con el mensajero de Sexto Tarquino, su hijo, para que se hiciese principal y señor de la ciudad de los gabios (según en las historias romanas se lee), por no dar respuesta y consejo por escrito en negocio de aquella calidad tan peligroso. Esto fue, que entró el monje en un huerto y en presencia del mensajero anduvo cercenando y sacudiendo las cabezas y pimpollos más altos que en el jardín había y fue derribando primero los más lozanos y crecidos; y con esto envió al mensajero sin le dar otra respuesta. El cual, relatando al rey lo que había visto, entendió lo que por aquel ademán se le significaba y daba a entender.

Luego, según en aquella historia antigua se dice, mandó llamar los ricos hombres, mesnaderos y procuradores de las villas y lugares de Aragón para que se ayuntasen a cortes en la ciudad de Huesca. En ellas propuso una cosa de burla y bien de reír (según este autor escribe): que quería mandar fundir una campana que se oyese por todo su reino; y un día señalado teniendo en su recámara gente de quien se confiaba, dióles orden de lo que debían hacer. Y llegando cada uno de los ricos hombres de quien el rey se quería asegurar para su venganza, le mandaba pasar adelante hasta que daba en manos y poder de los suyos; y desta manera fueron presos y muertos quince de los más principales ricos hombres y mesnaderos de Aragón, que fueron éstos: Lope Ferrench de Luna, Ruy Jiménez de Luna, Pedro Martínez de Luna, Fernando y Gómez de Luna, Ferriz de Lizana, Pedro de Vergua, Gil de Atrosillo, Pedro Cornel, García de Vidaure, García de Peña, Ramón de Foces, Pedro de Luesia, Miguel Azlor y Sancho de Fontova.

Como es propio de su buen sentido y de su fino olfato crítico, Zurita encuentra en este relato algunos puntos dudosos. De ahí que en todo el relato

¹⁶ Jerónimo Zurita, *Anales de la Corona de Aragón* (1585), ed. Ángel Canellas, 9 vols., Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", 1967-1985, vol. I, pp. 182-83; elimino los ladillos incorporados al texto por dicho editor.

¹⁷ Alude Zurita a la *Crónica de San Juan de la Peña*, cap. 20, a la que sigue muy de cerca; puede verse la versión aragonesa en ed. de Carmen Orcástegui, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", 1986, pp. 52-53.

previo se haya amparado en la autoridad de “aquella historia antigua” y haya matizado, a propósito del motivo de las flores tronchadas, un cauteloso “refieren haber usado”, que distancia al ajustado historiógrafo moderno de unas fuentes de cuya fiabilidad obviamente sospechaba. La crítica se hace algo más expresa en el último párrafo consagrado a este episodio (vol. I, p. 183):

Con esto puso tanto escarmiento que dicen haber tenido su reino en paz, pero ninguno escribe en particular qué causa hubiese para que un rey y monje como él era, con tan poco poder y estando en guerra con los príncipes sus comarcas y teniendo el reino como de emprestado, fuese forzado de hacer tal ejecución y venganza en los principales de su reino; ni yo puedo creer las fábulas que algunos escribieron, notándole que era tan poco plático en las cosas y negocios del mundo, que entraba en las batallas con las riendas en la boca por hallarse embarazado con la lanza y escudo; y otras cosas indignas no sólo de príncipe pero de hombre que tuviese común sentido de razón; mayormente que en aquellos tiempos no era cosa tan nueva ir a la guerra y pelear los monjes con los enemigos de la fe, cuanto menos lo debía ser a un hijo de rey. Por ventura, pensando fundar su poder y autoridad con hazaña de rey, no tuvo tanta cuenta con castigar a los que eran más culpados en las alteraciones que se movieron, cuanto a los más poderosos; creyendo que de allí adelante sería temido y acatado, derramando la sangre de los más ilustres del reino.

El caso es que, sin argumentos definitivos para rebatir una leyenda tan comúnmente recibida, Zurita finalmente hace un quiebro y opta por intentar justificar la acción (único modo de salvar su discutible historicidad) precisamente con los mismos planteamientos con que Ripa retoma el motivo en su *Iconología*: no se trata de castigar a los culpables, sino de abatir a quienes, por su posición, pueden entrar en competencia con el príncipe. Es decir, la Razón de Estado químicamente pura. De este modo, por retomar la distinción de Pedrosa, el Ramiro dictador de la leyenda medieval queda, en cierto modo (y sin duda a pesar de la intención última de Zurita) convertido en un Ramiro tirano, que no procede a castigar ejemplarmente a unos culpables, sino a garantizar la gobernabilidad del reino. Sin duda, menos moral, pero mucho más político... y moderno.

No tan perspicaz como historiógrafo, aunque agudo jurisconsulto, Martínez del Villar discrepa en parte de Zurita para llegar finalmente a un planteamiento semejante, que confluye, por otros caminos, con la alegoría de Ripa.¹⁸ Tras desechar cualquier posible relación entre los sucesos de Aragón de 1591-1592 y el levantamiento de los Comuneros, el Regente del Consejo de Aragón apostilla (f. 150v):

¹⁸ Miguel Martínez del Villar, *Segunda parte de la Apología del Tratado del Patronado de Calatayud* (1604), Madrid, Biblioteca Nacional, ms. 4528, ff. 150v-153v.

Destos delitos no hallo que haya sido convencido jamás Aragón ni alguno dél, porque, aunque co[n]jectura Zurita que cometieron algún crimen de estos aquellos quince cavalleros a los cuales en la ciudad de Huesca dentro de su recámara mandó degollar el Rey D.^o Ramiro el Monje, pero él mismo dice que no hay autor que diga la cusa de dicho rigor, y por conjetura no se puede a ellos, y menos al Reino, hacer cargo de tan gravísimo crimen, pues en duda se ha de presumir en materia tan odiosa lo más leve, y de menos infamia y nota.

Tras aplicar el principio de *in dubio pro reo*, cuya aplicación justifica en detalle, amparado en su amplia erudición jurídica, prosigue su razonamiento (f. 151r-v):

y así, es muy más verisímil lo que el mismo Zurita dice, juntñandolo con lo que él no admite: que en las acciones del pelear ternía, aunque hijo de Rey, algunas imperfecciones, por no haber usado las armas, como religioso que fue, y de esto y ser tan liberal y ordinario con los caballeros, debieron perderle en alguna manera el respeto, pues la demasiada afabilidad pare menosprecio, y como los religiosos ordinariamente son más rigurosos, y no hay falta que no los ofenda, y las más leves castigan, por aventura pensando fundar su autoridad y poder con hazañas de Rey, no tuvo tanta cuenta de castigar el delito, quanto de hacerse temer y respetar; y por quitar la discordia que entre ellos (como dice Zurita) había y debió de nacer, sobre cuál lo gobernaría, pareciéndoles que, como poco práctico en el mundo, tenía necesidad de tener quien le advirtiese lo que había de hacer, y así no atendió a castigar los más culpables de las alteraciones que sobre esto se movieron, sino a los más poderosos, en ejecución de lo que habiendo sobre esto secretamente consultado al Abad de S. Ponce de Tomeras, que era prudentísimo, le respondió usando de aquel ejemplo que dio Thrasíbulo Milersio a Periandro, tirano de Corintho, del cual también usó Tarquino, último rey de Roma, con el mensajero de Sexto Tarquino, su hijo, para hacerse principal y señor de la ciudad de los Garbios, por no dar respuesta por escrito en negocio de aquella calidad.

Tras explicar en qué consistieron el consejo mudo y su sonada aplicación, Martínez del Villar (f. 152r-v) señala que

ningún autor escribe que los dichos caballeros cometieron crimen *laesae maiestatis*, ni lo cometieron en lo que refieren dijeron de él, que era poco práctico en las cosas y negocios del mundo [...], pues no eran injurias las sobredichas, ni lo notaban de cobarde, ni lo decían con ánimo de injuriarle, sino porque, habiendo sido monje, sabía más mandar la cogulla que las armas, que no las había usado, *et pro iniuria dicta Principi condemnare quis non debet, quando animum iniuriandi non habuit [...] in tantum quod agens accione iniuriarum debet alegare dolum et animum iniuriandi.*

En consecuencia, por salvar la “innata fidelidad” del Reino, el Regente Villar da en justificar la acción atribuida a Ramiro II con argumentos semejantes a los que Zurita había empleado para salvar su historicidad (ff. 151v-152r):

el rey ha de tener obras y brío de león, como lo dio a entender el Espíritu Santo en las cuatro cabezas que enseñó a Ezequiel [...], mostrándole una visión de un animal con cuatro caras, de águila, de hombre, de león y de buey, como quien dice, el que ha de reinar y corregir de parte de Dios ha de tener las calidades y partes de estos cuatro animales, sin faltar ninguna; porque el águila en la largueza y agudeza de la vista significa la perfección del entendimiento, que es la sabiduría, y el hombre significa temor de Dios y religión, pues *Deum time et mandata eius serva, hoc est enim omnis homo* [= *Ecl* 12, 13], y el buey es símbolo de trabajo, y significa que no puede ser uno buen Rey si no es trabajando [...], y el león significa que ha de tener brío de tal en dos maneras, como lo dijo el Pueblo la primera vez que pidió Rey a Dios: *Iudica[b]it nos Rex noster, et pugna[b]it bella nostra pro nobis* [= *1 Re* 8, 20]. Y así el Rey ha de mostrar rostro de león a sus vasallos, porque si no se muestra severo y grave, y se deja manosear, el vulgo es de manera que lo menosprecia. [...] Y así decía Séneca, que no ha de ser la blandura del Rey tanta que por otra parte no haga algunos actos de severo león, para atropellar a unos y espantar a otros, y trae un ejemplo, *ut fulmina paucorum periculo cadunt, omnium metu, sic animadversiones magnarum potestatum* [= *De Clementia*, I, VIII, 5]. Y dijo bien, pues el rayo a pocos mata y a muchos espanta; y así, con la furia de rayo y braveza de león que tuvo nuestro Rey D.^o Ramiro en la fábrica de aquella campana (que no solamente se oyó por todo su Reino, pero por todos los del mundo) puso tanto escarmiento que dicen haber tenido su reino en paz.

De este modo, en la interpretación de la leyenda de la Campana de Huesca por parte de Martínez del Villar se conjugan los dos elementos que Ripa había puesto en las manos de su Minerva absolutista: la vara para tronchar los pimpollos demasiado atrevidos y el león que simboliza su dominio. Por tal vía, lo que la historiografía medieval había ideado como representación del rey justiciero, aunque también autoritario, frente a la nobleza levantisca, se reinterpreta ahora en términos inevitablemente coetáneos. Como bien señala Laliena al final de *La Campana de Huesca*, “La leyenda crece y y se difunde por su moldeabilidad y su eficacia en la construcción de los imaginarios colectivos; su interés histórico radica precisamente ahí y no en el distorsionado reflejo de un acontecimiento antiguo” (p. 70). Por ello mismo, aun sin una pretensión directa de acercarse a planteamientos tacitistas, la formulación y análisis del episodio por parte de los dos historiadores aragoneses del Siglo de Oro se acaba insertando, de forma (por así decir) tan insensible como inevitable, en los ya ineludibles parámetros de la *Ragion di Stato*.

